

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
en uso de sus facultades legales,



**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Resuelto N.º 660 de 19 de mayo de 2006, se autorizó el funcionamiento del centro educativo denominado Instituto Comercial de Educación a Distancia (ICED), ubicado en la región escolar de Chiriquí, distrito David, edificio Oteima, calle D Norte, entre Avenida Ira. y 2da. Este, para impartir estudios de Educación Básica General (Premedia), Bachillerato en Comercio con Énfasis en Banca y Finanzas, Bachillerato en Comercio con Énfasis en Gestión Empresarial y Bachillerato en Comercio con Énfasis en Contabilidad Sistematizada, en la modalidad de Enseñanza Abierta o Educación a Distancia para Jóvenes y Adultos del Subsistema de Educación No Regular;

Que mediante el Resuelto N.º 127 de 16 de enero de 2015, se ordenó el cambio de nombre del centro educativo Instituto Comercial de Educación a Distancia (ICED) a Colegio ICED Panamá;

Que el señor Jorge Eduardo Aparicio Morales, con cédula de identidad personal N.º 4-218-858, en calidad de representante legal de Grupo Emprendedores, Sociedad Anónima, debidamente inscrita a Folio N.º 697205 (S) del Registro Público de Panamá, y quien ampara al centro educativo particular denominado Colegio ICED Panamá, solicitó al Ministerio de Educación el cambio de dirección del precitado centro educativo a su nueva ubicación en la región escolar de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David, Plaza San Francisco, avenida Central y calle C Norte, diagonal a la Policlínica Gustavo A. Ross; y a su vez, la ampliación de la oferta educativa para el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media (Bachillerato en Ciencias, Bachillerato en Comercio, Bachillerato en Humanidades, Bachillerato en Turismo y Bachillerato en Tecnología Informática), para el Subsistema No Regular de Educación para Jóvenes y Adultos;

Que la Certificación de Legalización de Infraestructura para Escuelas Particulares DIACH/001-25 de 7 de abril de 2025, expedida por la Coordinación Regional de Ingeniería y Arquitectura de Chiriquí, concluye que luego de la evaluación realizada el día 1 de abril de 2025, las instalaciones del centro educativo Colegio ICED Panamá, cuentan con las condiciones de infraestructura óptimas, acordes con los niveles educativos que desarrollará, así como los estándares y parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, propios para instalaciones educativas y la Ley N.º 42 de 27 de agosto de 1999, que establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;

Que la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, según consta en la nota DNCTE/131/860 de 7 de agosto de 2024, avaló las ofertas académicas de Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Humanidades, del Subsistema No Regular de Jóvenes y Adultos, en modalidad semipresencial y a distancia y; mediante la nota DNCYTE-131-854 de 7 de agosto de 2024, aprobó las ofertas académicas para el Bachillerato en Comercio, Bachillerato en Turismo y Bachillerato en Tecnología Informática, del Subsistema No Regular de Educación para Jóvenes y Adultos; en modalidad semipresencial y a distancia,

Que los Protocolos de Supervisión para la apertura de centros educativos regulares, nivel de Educación Media para el Subsistema No Regular de Educación para Jóvenes y Adultos, aplicados para el Bachillerato en Ciencias, Bachillerato en Comercio, Bachillerato en Humanidades, Bachillerato en Turismo y Bachillerato en Tecnología Informática, certifican

que el Colegio ICED Panamá, cumple con las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación, para impartir las nuevas ofertas académicas y trasladarse a su nueva sede;

Que mediante el Informe Ejecutivo de 11 de julio de 2025, la Dirección Nacional de Educación Particular, considera favorable la aprobación del cambio de dirección y la ampliación de oferta educativa del Subsistema No Regular de Educación para Jóvenes y Adultos del centro educativo particular denominado Colegio ICED Panamá;

Que la solicitud presentada cumple con todas las formalidades y requisitos exigidos por el artículo 123 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y los artículos 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018, para el cambio de dirección y ampliación de la oferta educativa en el Subsistema No Regular de Educación para Jóvenes y Adultos del centro educativo particular denominado Colegio ICED Panamá; por tanto,

**RESUELVE:**

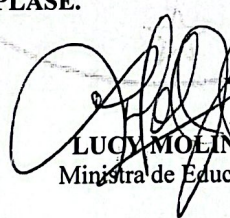
**Artículo 1.** Aprobar el cambio de dirección del Colegio ICED Panamá a su nueva instalación ubicada en la región escolar de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David, Plaza San Francisco, avenida Central y calle C Norte, diagonal a la Policlínica Gustavo A. Ross.


**Artículo 2.** Aprobar la ampliación de las ofertas académicas del Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media en el Subsistema No Regular de Educación para Jóvenes y Adultos (Bachillerato en Ciencias, Bachillerato en Comercio, Bachillerato en Humanidades, Bachillerato en Turismo y Bachillerato en Tecnología Informática), en las modalidades semipresencial y a distancia, para el centro educativo particular denominado Colegio ICED Panamá, ubicado en la región escolar de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de David, Plaza San Francisco, avenida Central y calle C Norte, diagonal a la Policlínica Gustavo A. Ross, bajo el amparo de la sociedad anónima Grupo Emprendedores, Sociedad Anónima; inscrita en el Folio N.º 697205 (S), cuyo representante legal es el señor Jorge Eduardo Aparicio Morales, con cédula de identidad personal N.º 4-218-858.

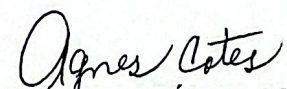
**Artículo 3.** Este resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Título III, Capítulo III, artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018.

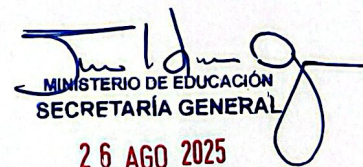
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LUCY MOLINAR  
Ministra de Educación



  
AGNES DE LEÓN DE COTES  
Viceministra Académica



  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

26 AGO 2025

ES COPIA AUTÉNTICA